



CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Inscrito en Oficina Registral de Lima Partida N° 12792271
Av. Naciones Unidas N° 1759 – Urb. Chacra Ríos Lima – Cercado
Teléfono: 3366653 email: cnttperu1@gmail.com

683



Lima, 06 de Noviembre del 2018

Oficio N° 079-2018-CNTT

Señor

William Alfonso Monterola Abregú

**Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE – CNTT, Institución gremial que integra Asociaciones representativas de empresas que prestan servicio de Transporte Regional, Nacional e Internacional de Pasajeros y de Mercancías, en Omnibuses y en Camiones, señalando domicilio legal en Av. 28 de Julio 1004 piso 9 Lima, debidamente representada por su Presidente Javier Marchese Quiroz, con DNI 25836686 a usted decimos:

Que, acudimos a vuestro despacho, para hacerle llegar, en primer término, un cordial saludo institucional, que agradecemos haga extensivo a los señores Congresistas, integrantes de la Comisión, que Ud. tan dignamente preside.

Asimismo, para hacer de vuestro conocimiento que los gremios de Transporte Regional, Nacional e Internacional de Pasajeros en Ómnibus por Carretera y del Transporte de Carga y Mercancías, saludan y agradecen el Proyecto de Ley N° 3572/2018-PE, que establece Medidas para Promover la Formalización y Masificación de la Base Tributaria en el Transporte Público Terrestre de Carga e Interprovincial de ámbito Nacional de Pasajeros, que ha hecho llegar el Supremo Gobierno, al Congreso de la República en cumplimiento de los Acuerdos celebrados por el Señor Edmer Trujillo, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, en representación del Gobierno Peruano, según Acta de 21 de Junio de 2018.

La Economía Peruana y su desarrollo están estrechamente ligadas al sector rural, tanto por las ventajas comparativas y competitivas que ofrece la diversidad biológica y climática, así como por las potencialidades nacionales que de ello se derivan. En ese sentido la red de servicios de Transporte de Personas y de Mercancías por carretera, juegan un rol decisivo, enlazando poblaciones y articulando los diferentes componentes socio-económicos, siendo el Transporte Terrestre una actividad transversal a todas las demás actividades económicas del país.

El ómnibus representa, el modo de transporte de mayor presencia y expansión, cubriendo más del ochenta y cuatro por ciento (84%) de la demanda de servicios de transporte de pasajeros, a nivel nacional, con Origen o Destino en Lima.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Inscrito en Oficina Registral de Lima Partida N° 12792271
Av. Naciones Unidas N° 1759 – Urb. Chacra Ríos Lima – Cercado
Teléfono: 3366653 email: cnttperu1@gmail.com

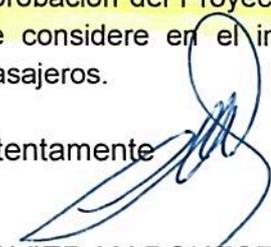
En nuestro país el Transporte Terrestre de Carga que sirve a los ochenta mil pueblos del Perú, tiene un enorme potencial de crecimiento, representa el modo de transporte de bienes más importante del país, por lo que mejorar su competitividad, significa contribuir a impulsar el progreso del Perú.

Sin embargo el transporte ilegal informal, constituye un enorme riesgo para la seguridad de los usuarios, pues tiene problemas específicos de su precaria e ilegal condición; no tienen acceso al capital; no cuentan con recursos humanos calificados; y carecen de capacidad gerencial; no cumplen con las normas laborales; se benefician al pagar sueldos muy bajos; y emplean mano de obra no calificada. La informalidad les impide ahorrar en bienes tangibles; están infracapitalizadas con niveles de calidad mínimos; no aportan a la seguridad social; no pagan impuestos, pero si coimas, para no ser sancionados por las autoridades, por ello, erradicar el Transporte informal es un imperativo nacional, al que el Proyecto de Ley 3572 coadyuva conforme establece el art. 5.1 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181.

Para contrarrestar la situación de crisis en la que se encuentra, es imperativo devolverle al transporte automotor por carretera, condiciones de competitividad, para mitigar los efectos adversos de la larga etapa desregulatoria de más de 25 años; por lo que la devolución de un porcentaje del ISC que graba al diésel B 5 permitirá recuperar niveles de crecimiento y desarrollo sostenido, en un marco de eficiencia y de seguridad, tanto en términos de disminución de accidentes, como de hechos ilícitos; que permitan salvaguardar la vida humana y preservar el valor de los equipos y de los bienes transportados.

Por lo expuesto, mucho le agradeceremos señor Presidente de la Comisión, la aprobación del Proyecto de Ley N° 3572, remitido para vuestro dictamen, agregando se considere en el indicado proyecto a las empresas del transporte regional de pasajeros.

Atentamente


JAVIER MARCHESE QUIROS
Presidente